

**RESPUESTAS A INQUIETUDES
CONVOCATORIA
588**

Respuesta a inquietudes presentadas en el marco de la convocatoria 583 cuyo objeto es *"Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas cuya finalidad sea aportar a la productividad empresarial y a la capacidad competitiva con enfoque internacional de los diferentes sectores productivos del país, a través de la conexión con la industria TI colombiana, mediante el desarrollo e incorporación efectiva de soluciones especializadas en tecnologías avanzadas.*

1. Pregunta:

"Nos encontramos realizando la documentación para presentarnos a la convocatoria 588 de Colombia Productiva y tenemos las siguientes inquietudes. El proponente del Proyecto en nuestro caso es la empresa - (empresa cliente) en alianza con - como empresa de Tecnología:

Item 2.4.2 Requisitos de Elegibilidad

El Capital de Trabajo > 40% del valor aportado como contrapartida debe ser cumplirse en 2017, 2018 y corte de 2019. En caso de cumplirse en 2018 y 2019 pero no en 2017 es un problema?"

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en los Término de referencia los estados financieros deberán corresponder a los dos (2) últimos años, es decir 2017 y 2018.

2. Pregunta:

En nuestro caso el proponente es la empresa cliente. Bajo este escenario, puede el Gerente del Proyecto una persona de la empresa de tecnología? O es necesario que esta persona figure dentro de la nomina de la empresa Cliente en este caso?

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4.1 de los términos de referencia, *"El proponente será el responsable de la gerencia y administración del proyecto ante COLOMBIA PRODUCTIVA"*. Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el numeral 2.4.2., que contempla como requisito de elegibilidad para los proponentes, entre otros, **"Disponer de una (1) persona tiempo completo quien asumirá el rol de gerente del proyecto"**. (Negrilla fuera del texto). Bajo este entendido, el proponente debe disponer

de una persona de tiempo completo que cumpla con el perfil exigido y ejerza el rol de gerente del proyecto, independientemente de la forma de vinculación que adopte, bien sea que haga parte de su nómina o que lo contrate exclusivamente para ejercer dicho rol, con dedicación de tiempo completo y cumpliendo los requisitos exigidos para dicho perfil.

3. Pregunta:

La alianza sería entre - empresa TIC que desarrollaría la tecnología y la empresa cliente que es una empresa de Telecomunicaciones, es esto posible?, dentro de los términos de la convocatoria.

Le agradezco su pronta respuesta, para continuar con la estructuración del proyecto.

Respuesta:

El numeral 2.2. de los términos de referencia indica que la convocatoria está dirigida a "(...) *empresas TI y empresas de otros sectores, las cuales deberán presentar en alianza (mínimo una empresa TI **con una empresa cliente de otro sector**)*" (Subraya y negrilla fuera del texto).

Tal como lo contemplan los numerales 2.4.1 y 2.4.2. de los términos de referencia, los proponentes deben cumplir con los requisitos allí establecidos, entre ellos, ser persona jurídica legalmente constituida en Colombia y establecer una alianza estratégica conformada según se indica en los citados numerales, a saber:

"a. Al menos una empresa de TI legalmente constituida en Colombia (Si es más de una, deben conformar unión temporal o consorcio)

*b. Al menos una pequeña, mediana o gran empresa cliente, **de cualquier sector económico,** legalmente constituidas en Colombia como persona jurídica de carácter público, privado o mixto". (Subraya y negrilla fuera del texto).*

En este orden de ideas, la empresa cliente puede pertenecer a cualquier sector económico, incluido el sector telecomunicaciones.

4. Pregunta:

"Mediante la presente solicito cordialmente me puedan dar respuesta a las siguientes inquietudes; Somos una empresa del sector construcción el cual tenemos una unidad de Desarrollo propio, ¿es válido hacer alianza con un Tecnoparque SENA?, para justificar la empresa TI?"

Respuesta:

Para ser proponente es requisito ser persona jurídica legalmente constituida en Colombia, o consorcios y uniones temporales integrados por aquellas. De acuerdo con la definición de empresa TI contenida en los términos de referencia, estas son: *"Empresas legalmente constituidas en Colombia, pertenecientes a la industria de Software y servicios TI, responsables de realizar los desarrollos e implementación de las soluciones tecnológicas basadas en tecnologías avanzadas en las empresas o entidades de demanda"*.

De acuerdo con lo anterior, Tecnoparque podrá, si así se considera, apoyar el proyecto bajo la modalidad de *Entidad de acompañamiento* (ver la sección "Definiciones" en los Términos de referencia) y/o a través de recursos de contrapartida en efectivo, en ningún caso mayores al 50% del aporte de contrapartida ofrecida por el proponente.

5. Pregunta:

"En todo caso se debe estar acompañado por una empresa TI?"

Respuesta:

El numeral 2.2. de los términos de referencia indica que la convocatoria está dirigida a *"(...) empresas TI y empresas de otros sectores, las cuales deberán presentar en alianza (mínimo una empresa TI (...))"*.

En armonía con lo anterior, el numeral 2.4.1. de los términos de referencia menciona que cada proyecto debe contar con alianzas estratégicas entre:

- i. *"Al menos una empresa de TI legalmente constituida en Colombia (Si es más de una, deben conformar unión temporal o consorcio).*
- ii. *Al menos una pequeña, mediana o gran empresa cliente, de cualquier sector económico, legalmente constituidas en Colombia como persona jurídica de carácter público, privado o mixto"*.

En ese sentido, la alianza estratégica debe estar integrada por una empresa cliente y una empresa TI.

6. Pregunta:

"En caso de tener unidad de Desarrollo de software propio, pero no es del sector TI, ¿es necesario incluir una empresa TI?. Es importante mencionar que conocemos el core del negocio (construcción y obras civiles) y poseemos unidad de desarrollo de software propia".

Respuesta:

El numeral 2.2. de los términos de referencia indica que la convocatoria está dirigida a “(...) *empresas TI y empresas de otros sectores, las cuales deberán presentar en alianza (mínimo una empresa TI (...))*”.

En armonía con lo anterior el numeral 2.4.1. de los términos de referencia, cada proyecto debe contar con alianzas estratégicas entre:

- i. *Al menos una empresa de TI legalmente constituida en Colombia (Si es más de una, deben conformar unión temporal o consorcio).*
- ii. *Al menos una pequeña, mediana o gran empresa cliente, de cualquier sector económico, legalmente constituidas en Colombia como persona jurídica de carácter público, privado o mixto.*

Bajo este entendido, es requisito que la propuesta cuente con la alianza estratégica entre la empresa TI y la empresa cliente.

7. Pregunta:

En el ítem V, de la página 8, documento TDR PARTE I SOFISTICA PARA EMPRESAS 05122019.pdf, se afirma: El proyecto deberá justificar que su desarrollo tendrá impacto en las exportaciones de las empresas TI o en las empresas cliente. Esto significa que la empresa debe tener necesariamente exportaciones?

Respuesta :

No es necesario que las empresas TI y/o la empresa cliente exporten al presentarse a la convocatoria. Sin embargo, el proyecto presentado deberá justificar que su desarrollo tendrá impacto en las exportaciones de las empresas TI o en las empresas cliente (ver anexo 1: ficha de presentación de la propuesta).

8. Pregunta:

*Las hojas de vida que se presenten son solo de la empresa proponente (que en nuestro caso sería la empresa cliente de cualquier industria)? O se deben anexar hojas de vida tanto de la proponente como de quien va a implementar la solución de TI (**EMPRESA DE SOFTWARE Y TI COLOMBIANA**)*

Respuesta:

Se deberá adjuntar la hoja de vida todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del proyecto, podrán ser tanto de la empresa TI, como de la empresa cliente. Se aclara que el rol de gerente de proyecto deberá ser asumido por proponente.

En todo caso se recomienda revisar las opciones de cofinanciación de equipo externo señaladas en el numeral **2.5.3. RUBROS COFINANCIABLES Y DE CONTRAPARTIDA.**

9. Pregunta:

Qué significa "hoja de vida subsanable" pg 31 de términos de referencia I?

Respuesta:

"Documento subsanable" significa que en caso de que el documento presentado por el proponente en la propuesta contenga alguna inconsistencia, o la información no sea suficiente, o se requiera alguna aclaración Colombia Productiva podrá solicitar la información o documentación faltante, la aclaración del documento o que se remita un documento que ofrezca claridad para la verificación del cumplimiento del requisito materia de análisis de viabilidad. El plazo de entrega de los documentos subsanables es entre uno (1) y dos (2) días a partir de la fecha en que se solicite, según Colombia Productiva lo determine.

10. Pregunta:

"Nosotros vamos a hacer unión temporal y queremos saber que información va en el anexo 1 en los tabs 2, 4 y 6, que tienen que ver con la información de la empresa TI.: va la información de empresa cliente, de empresa TI o unida la experiencia? Las certificaciones?"

Respuesta:

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio las empresas que hagan parte deberán diligenciar las pestañas 2, 4 y 6 del anexo 1. En este caso, deberán duplicar las pestañas respectivas del mismo.

En todo caso al menos una de las empresas que haga parte de la unión temporal o el consorcio deberá cumplir con los requisitos de capital de trabajo y al menos una deberá cumplir con la experiencia técnica exigida en los términos de referencia.

No obstante lo anterior todas las empresas deberán demostrar la idoneidad para participar en el proyecto. (Pestaña 1 – anexo 1)

11. Pregunta:

"Cómo se maneja la parte de propiedad intelectual y modelo de negocio? Para un posible proyecto con la conv588".

Respuesta:

La propiedad de los derechos patrimoniales de autor de la solución tecnológica desarrollada y el derecho a la comercialización de esta serán acordados por las empresas que participen en la alianza estratégica, según lo establezcan en la carta de compromiso de la alianza, teniendo en cuenta el nivel de compromiso, responsabilidad o aportes para la ejecución del proyecto. En todo caso, la empresa TI deberá mantener al menos el 60% de la misma.

En este sentido, Colombia Productiva destinará 2 horas de asesoría a cada proyecto para generar recomendaciones respecto al Marco de Propiedad Intelectual según corresponda, durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo acordado en la carta de compromiso que suscriban las empresas que conforman la alianza estratégica. Esta asesoría la realizará el consultor contratado por Colombia Productiva para este fin.

12. Pregunta:

“Si el proyecto de una empresa vale COP\$1.500.000.000 pueden aplicar por los \$468.000 de cofinanciación y pagar el resto”.

Respuesta:

Sí, según lo establecen los términos de referencia en el numeral 2.5.2 “PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN”. Los proyectos serán cofinanciados hasta el setenta por ciento (70%) del presupuesto total del mismo, sin que en ningún caso la cofinanciación supere la suma de Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Cien Mil Doscientos Quince Pesos M/Cte. (\$468.100.215). En todo caso el proponente deberá anexar los certificados de contrapartida (Anexo No. 3), indicando expresamente los rubros que corresponden a aportes en efectivo y a aportes en especie, indicando el origen de los recursos.

13. Pregunta:

“Tenemos claro que un proponente puede ganarse 1 solo proyecto (así presente varios), la pregunta es, nosotros como empresa de TI que vamos a apoyar varias empresas, podemos prestar el servicio a varias empresas?”.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 de los términos de referencia, “**el Proponente deberá presentar una (1) sola propuesta**” (Subraya y negrita fuera del texto). En ese sentido, se podrá cofinanciar solo un proyecto por empresa TI que se presente en el marco de la convocatoria.

Cualquier empresa ya sea TI o Cliente que se presente solo podrá ser beneficiaria una única vez dentro de la convocatoria, bajo el entendido que no podrá recibir o beneficiarse de los recursos de cofinanciación sino por una sola vez.

14. Pregunta:

“El gerente de proyectos debe ponerla el proponente. Si el proponente no tiene un gerente de proyectos con buena experiencia, lo puede subcontratar?”

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4.1 de los términos de referencia, *“El proponente será el responsable de la gerencia y administración del proyecto ante COLOMBIA PRODUCTIVA”*. Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el numeral 2.4.2., que contempla como requisito de elegibilidad para los proponentes, entre otros, *“Disponer de una (1) persona tiempo completo quien asumirá el rol de gerente del proyecto”*. (Negrilla fuera del texto)

Bajo este entendido, el proponente debe disponer de una persona de tiempo completo que cumpla con el perfil exigido y ejerza el rol de gerente del proyecto, independientemente de la forma de vinculación que adopte, bien sea que haga parte de su nómina o que lo contrate exclusivamente para ejercer dicho rol, con dedicación de tiempo completo y cumpliendo los requisitos exigidos para dicho perfil. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos al equipo de trabajo, el proponente deberá adjuntar la hoja de vida todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del proyecto, bien sea de la empresa TI como de la empresa cliente. Se reitera que el rol de gerente de proyecto deberá ser asumido por proponente. En todo caso se recomienda revisar las opciones de cofinanciación de equipo externo señaladas en el numeral 2.5.3. RUBROS COFINANCIABLES Y DE CONTRAPARTIDA.

15. Pregunta:

“Una misma empresa TI, que participe en la convocatoria 588 de Colombia Productiva como proponente o no, puede participar igualmente en las convocatorias 589 y 590 de Colombia Productiva?”

Respuesta:

Sí, la misma empresa TI se puede presentar a las convocatorias 588 y 590 de Colombia Productiva.

16. Pregunta:

"La entrega de la documentación y propuesta formal inicia a partir de la apertura de la convocatoria o a partir de la fecha de respuesta a inquietudes".

Respuesta:

Los proponentes podrán presentar propuestas a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.

17. Pregunta 17:

"Respecto al documento "Terminos de referencia Parte 1", página 26, "Fase 4. Solución tecnológica y mejora de procesos ", punto 6: "Construcción del primer modelo de gobernanza TI ...": este punto requiere un profesional externo con algún tipo de experiencia o es factible desarrollar dicho modelo con personal con el conocimiento y capacitación en el tema respectivo.?"

Respuesta:

El acompañamiento en esta fase deberá ser realizado por la persona natural o jurídica que apoyó el diagnóstico y/o plan de mejora. En este sentido, esta persona podrá pertenecer al equipo propuesto. Sin embargo, se aclara que éste deberá demostrar experiencia en acompañamiento en la optimización de procesos y/o gobernanza TI en empresas y estar avalado por la interventoría.

18. Pregunta 18:

"Estamos muy interesados en participar en la convocatoria (como empresa cliente), para un desarrollo que estamos conceptualizando desde hace unos meses, que incluye el uso de NLG e Inteligencia artificial.

Sin embargo, este punto de los términos nos dejó preocupados pues es una solución que es nuestra palanca para entrar a nuevos países y generar diferenciación con competidores en Colombia. Queremos saber si es negociable o si es un requisito indiscutible.

La propiedad de los derechos patrimoniales de autor de la solución tecnológica desarrollada y el derecho a la comercialización de esta serán acordados por las empresas que participen en la alianza estratégica, según lo establezcan en la carta de compromiso de la alianza, teniendo en cuenta el nivel de compromiso, responsabilidad o aportes para la ejecución del proyecto. En todo caso, la empresa TI deberá mantener al menos el 60% de la misma."

Respuesta:

Este requisito no es negociable dentro de la convocatoria.

19. Pregunta:

"Quisiera saber si la convocatoria exige que los proyectos sean presentados por alianzas estratégicas o es posible que sea presentado por una única empresa".

Respuesta:

El numeral 2.2. de los términos de referencia indica que la convocatoria está dirigida a *"(...) empresas TI y empresas de otros sectores, las cuales deberán presentar en alianza (mínimo una empresa TI con una empresa cliente de otro sector)"*

Lo anterior obedece al objetivo de la convocatoria de "asegurar la conexión entre empresas colombianas de TI con empresas o entidades de demanda," por lo cual cada proyecto debe contar con alianzas estratégicas entre empresas de TI y empresas Cliente.

20. Pregunta:

"Por favor enviar o publicar en la página los anexos en word que correspondan?"

Respuesta:

Todos los documentos y anexos relacionados a la presente convocatoria se encuentran en el siguiente enlace <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/sofistica-para-empresas>. No se publicarán en formato Word estos documentos.

21. Pregunta:

"A continuación las inquietudes relacionadas con los términos de referencia de la convocatoria:

Los medidores industriales inteligentes entran dentro del rubro de "Compra o arrendamiento de maquinaria y equipos necesarios para los procesos de desarrollo y/o sofisticación de productos" o en algún otro rubro cofinanciable?"

Respuesta:

Sí, siempre y cuando estos sean necesarios para los procesos de desarrollo y/o sofisticación de productos y su compra o arrendamiento cumpla con lo exigido en las notas asociadas a ese rubro. En todo caso consultar el numeral 2.5.3. RUBROS COFINANCIABLES Y DE CONTRAPARTIDA

22. Pregunta:

“El proponente debe asumir algún costo adicional al valor del proyecto por concepto de IVA o algún otro impuesto a nivel nacional o regional, inherentes a la relación contractual que se formalice eventualmente con Colombia Productiva / Fiducoldex?”

Respuesta 22:

Los gastos transversales como el Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios adquiridos con cargo a la ejecución del proyecto y otros impuestos están contemplado como contrapartida en efectivo.

23. Pregunta:

“Estamos interesados en saber si se puede incluir DEVOPS como Tecnología Avanzada”

Respuesta:

Bajo el marco de las convocatorias Sofística, Devops se considerará como una tecnología madura, mas no avanzada. En este sentido, no aplicaría para la convocatoria 588: Sofística para empresas.